



Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla
Número de expediente: PFFPA/27.3/2C.27.2/00039-22
Número de control: 129-03

"2023 Año de Francisco Villa"

Puebla, Puebla, a 16 de enero de 2023.-

Visto, el estado procesal que guarda el expediente administrativo indicado en el encabezado de la presente resolución, abierto con motivo de la orden de inspección ordinaria en materia forestal número **PFFPA/27.3/2C.27.2/056/22** de fecha 14 de junio de 2022, a nombre del C. [REDACTED], y:-

Resultando-

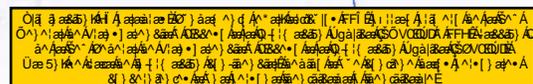
1. En cumplimiento a la orden señalada anteriormente, se realizó visita de inspección al centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables denominado [REDACTED], con el objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones en materia forestal del C. [REDACTED] tal como se advierte del acta de inspección número **PFFPA/27.3/2C.27.2/051/22** de fechas 15 a 17 de junio de 2022.-
2. Por medio del escrito que se recibió el 24 de junio de 2022, el C. [REDACTED] formuló observaciones y ofreció pruebas.-
3. Mediante acuerdo de emplazamiento de fecha 27 de julio de 2022, se instauró procedimiento administrativo al C. [REDACTED] por los hechos del acta de inspección número **PFFPA/27.3/2C.27.2/051/22** de fechas 15 a 17 de junio de 2022 y se le concedió término de 15 días hábiles para realizar manifestaciones y ofrecer pruebas.-
4. Por medio del acuerdo administrativo de fecha 16 de octubre de 2022, se admitieron las manifestaciones realizadas en el escrito que se recibió el 29 de septiembre de 2022, a fin de considerarse en el momento procesal, se desechó la prueba testimonial ofrecida en el escrito que se recibió el 24 de junio de 2022 y se hizo de conocimiento al C. [REDACTED] el nombramiento de **Alicia Noemí Hernández Mugártegui**, subdelegada de inspección de recursos naturales como encargada de despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, a partir del 28 de julio de 2022.-
5. Mediante acuerdo administrativo de fecha 09 de enero de 2023, se concedió al C. [REDACTED] plazo de 3 días hábiles para presentar sus alegatos por escrito.-
6. Transcurrido el término indicado en el resultando anterior, se procede a emitir la resolución administrativa definitiva que en derecho corresponda, y:-

Considerando-

I. La Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, párrafo quinto, 14, párrafos primero, segundo, 16, párrafo primero, 27, párrafo tercero y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción I, 17, 17 Bis, 18, 26, líneas primera, novena y 32 Bis, fracciones V, XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6, 154, 155, fracción XXVI, 156, fracciones I, II, 157, fracción II, párrafo segundo y 158, fracciones I a VI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 160, párrafo segundo de la Ley General del

Sanciones: amonestación y multa por la cantidad de \$24,055.00 M. N. (veinticuatro mil, cincuenta y cinco pesos, cero centavos Moneda Nacional).

Autoriza: ANHM / Revisa: MEPC / Proyecta: TRR





Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla
Número de expediente: PFFA/27.3/2C.27.2/00039-22
Número de control: 129-03

"2023 Año de Francisco Villa"

Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2, 16, fracción X y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 100 y 116 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 2, fracción IV, 3, letra B, fracción I, 40, 41, 43, fracción XXXVI, 45, fracción VII, 66, fracciones VIII, IX, XI a XIII y transitorio primero del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; primero, párrafo primero, inciso b), párrafo segundo, número 20, que dice: "Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, con sede en la ciudad de Puebla, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecido el Estado de Puebla", segundo y transitorio primero del acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Oficinas de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2022.-

II. El acta de inspección número **PFFA/27.3/2C.27.2/051/22** de fechas 15 a 17 de junio de 2022, en su parte conducente dice:



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Hoja No. 3 de 54
 Acta de Inspección No. PFFA/27.3/2C.27.2/ 051/22
 Orden de Inspección No. PFFA/27.3/2C.27.2/ 056/22
 Expediente No. PFFA/27.3/2C.27.2/00039/22



Datos obtenidos mediante la utilización de un geoposicionador marca Garmin, eTrex 20x con Datum WGS 84, precisión de ±3 metros.
 Precediendo a verificar el objeto de la presente orden de inspección y solicitándole al inspeccionado lo siguiente, como se relaciona a continuación:

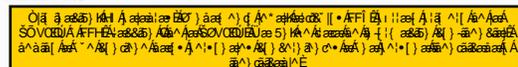
I.- Verificar si el responsable y/o titular del centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales cuenta con la autorización para el funcionamiento de dicho centro, expedida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y/o Comisión Nacional Forestal, con fundamento en el artículo 92 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículos 123, 124 y 127 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable vigente; conforme a lo señalado en el artículo 166 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, artículo 16 fracciones II y IV, y artículo 64 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; por lo que deberá exhibir al momento de la visita el original de dicha autorización y proporcionar copia simple de la misma.

Atendiendo este punto se le solicita al inspeccionado la autorización correspondiente para el funcionamiento de la negociación inspeccionada, o lo cual el visitado exhibe en este momento copia simple del formato SEMARNAT-03-040 Autorización para el funcionamiento de centros de almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables de fecha 7 de enero de 2014, con acuse de recibido por la SEMARNAT en fecha 29 de enero de 2014, mediante el cual se solicita la autorización para el funcionamiento de un centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables denominado [REDACTED]

[REDACTED] anexándose el referido formato los requisitos que señala la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento.

Sanciones: amonestación y multa por la cantidad de \$24,055.00 M. N. (veinticuatro mil, cincuenta y cinco pesos, cero centavos Moneda Nacional).

Autoriza: ANHM / Revisa: MEPA / Proyecto: TRP





Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla
 Número de expediente: PFFPA/27.3/2C.27.2/00039-22
 Número de control: 129-03

"2023 Año de Francisco Villa"

Así mismo exhibe el oficio No. DFP/ISQ014, de fecha 08 de mayo de 2014, firmado por la Lic. Daniela Migoya Mastretta Delegada Federal de la SEMARNAT en el Estado de Puebla, dirigido al C. [REDACTED] mediante el cual Autoriza el funcionamiento del Centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables [REDACTED] se anexa copia simple a la presente.

Por otra parte, exhibe el oficio No. DCF/SGPARN/4599/2018, de fecha 11 de octubre de 2018, firmado por la Lic. Daniela Migoya Mastretta Delegada Federal de la SEMARNAT en el Estado de Puebla, dirigido al C. Isidro Munguía Botella, mediante el cual se autoriza la modificación de la capacidad instalada del Centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables denominada [REDACTED]

Ciudad	Capacidad instalada	Unidad de medida
Aserradero	8	Metros cúbicos
Fábrica de muebles	85	Metros cúbicos
Fábrica de embalajes de madera	11.47	Metros cúbicos

5 avenida No. 1303, 3to. Piso Edificio Papillón, Col. Centro C.P. 72000, Puebla, Pue.
 Tel. (222) 246204 Fax 18975 Lada sin costo 0181 en México www.profepa.gob.mx



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
 DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Hojas: 29 de 54
 Acta de Inspección No. PFFPA/27.3/2C.27.2/ 051/22
 Orden de Inspección No. PFFPA/27.3/2C.27.2/ 056/22
 Expediente No. PFFPA/27.3/2C.27.2/00039/22

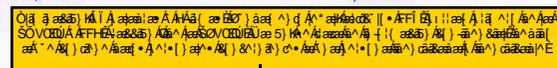
12.- Verificar si responsable o titular del centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables cuenta con las Remisiones Forestales y/o Reembarques Forestales, y si estos cuentan con las medidas de seguridad establecidas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y/o Comisión Nacional Forestal, así mismo verificar si se da cumplimiento al Instructivo de llenado, por parte de quien las expidió, para acreditar la legal procedencia (ENTRADAS) de las materias primas forestales y productos que ingresan, se encuentren almacenados o fueron trasladados en el centro de almacenamiento y transformación, con fundamento en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, artículos 98, fracciones I, II, IV y V, 99 fracción I y II del Reglamento Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable vigente, conforme a lo señalado en el artículo 143 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, artículo 16 fracciones II y IV, y artículo 64 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, deberá exhibir al momento de la visita los originales de las Remisiones Forestales y/o Reembarques forestales, en los que se indique el código de identificación y proporcionar una copia de cada uno de los mismos.

Presentando en este momento el inspeccionado las remisiones forestales y reembarques forestales, con los que se ingresaron materias primas forestales maderables madera en rollo del género *Pinus sp* (pino), madera en rollo del género *Abies religiosa* (joyahuel), madera aserrada del género *Pinus sp* (pino), mismos que después de su revisión física y análisis cumplen con las medidas de seguridad, verificándose además su correcta requisición y expedición, describiéndose a continuación su contenido, con sus respectivas observaciones, los documentos arriba señalados, se anexan en copia simple a la presente:

TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE FOLIO PROGRESIVO	FECHA DE EMISIÓN	VOLUMEN (M3)	GÉNERO	REMITENTE	OBSERVACIONES
REMISIÓN FORESTAL	229954	04/03/21	8767	PINO MADERA EN ROLLO DE LARICINA (PUNIPARQUE)	[REDACTED]	
REMISIÓN FORESTAL	229955	04/03/21	14.000	PINO MADERA EN ROLLO DE LARICINA (PUNIPARQUE)	[REDACTED]	
REMISIÓN FORESTAL	229956	04/03/21	13.000	PINO MADERA EN ROLLO DE LARICINA (PUNIPARQUE)	[REDACTED]	
REMISIÓN FORESTAL	229957	04/03/21	13.000	PINO MADERA EN ROLLO DE LARICINA (PUNIPARQUE)	[REDACTED]	

Sanciones: amonestación y multa por la cantidad de \$24,055.00 M. N. (veinticuatro mil, cincuenta y cinco pesos, cero centavos Moneda Nacional).

Autoriza: ANHM / Revisa: MPPC / Proyecta: TRF.





SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla
Número de expediente: PFFA/27.3/2C.27.2/00039-22
Número de control: 129-03

"2023 Año de Francisco Villa"

Table with 5 columns: DENOMINACIÓN FORESTAL, CLAVE, FECHA, TOTAL, and DESCRIPCIÓN DEL MANEJO DEL TERRENO. Includes rows for 'PINO MADRE EN ROLLO DE LARGAS DIMENSIONES' and 'PINO MADRE EN ROLLO DE CORTAS DIMENSIONES'.

5 avenida No. 1303, Sta. Pte. Edificio Papillón, Col. Centro C.P. 72000, Puebla, Pue. Tel. (222) 2462804 Fax 18956 Lada sin costo www.pffafa.gob.mx

Handwritten signature

000042



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Hoja No. 34 de 54
Acta de Inspección No. PFFA/27.3/2C.27.2/053/22
Orden de Inspección No. PFFA/27.3/2C.27.2/056/22
Expediente No. PFFA/27.3/2C.27.2/00039/22

Table with 5 columns: DENOMINACIÓN FORESTAL, CLAVE, FECHA, TOTAL, and DESCRIPCIÓN DEL MANEJO DEL TERRENO. Includes rows for 'OVALO MADERA EN ROLLO DE LARGAS DIMENSIONES' and 'OVALO MADERA EN ROLLO DE CORTAS DIMENSIONES'.

Sanciones: amonestación y multa por la cantidad de \$24,055.00 M. N. (veinticuatro mil, cincuenta y cinco pesos, cero centavos Moneda Nacional).

Autoriza: ANHM / Revisa: MEPC / Proyecta: TRR

QR code and barcode at the bottom right of the page.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla
Número de expediente: PFFA/27.3/2C.27.2/00039-22
Número de control: 129-03

"2023 Año de Francisco Villa"

Table with 5 columns: Tipo de Inspección, Fecha, Hora, Lugar, and Descripción. Rows include inspections for 'PINO MADERA EN ROLLO' and 'PINO MADERA ASERRADA'.

MADERA DE PINO EN ROLLO MC1268.133 M3 R
MADERA DE PINO EN ROLLO CD146.079 M3 R
MADERA DE PINO ASERRADA 155.557 M3 AS
MADERA DE OYAMEL EN ROLLO MC219.094 M3 R

5 avenida No. 1105, 5to. Pto. Edificio Papilón, Cd. Centro C.A. 72000, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2462804 Fax 18975 Lado del Centro 11003 11003 11003 11003

000046



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Noja No. 38 de 54
Acta de Inspección No. PFFA/27.3/2C.27.2/051/22
Orden de Inspección No. PFFA/27.3/2C.27.2/056/22
Expediente No. PFFA/27.3/2C.27.2/00039/22

Siendo las 09:00 (nueve) horas del día 17 (diecisiete) del mes de junio de 2022, constituidos los inspectores actuantes, el visitado o inspeccionado y los testigos de asistencia designados, se procede a continuar con la visita de inspección al Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables denominada [redacted] en cumplimiento a la orden de inspección número PFFA/27.3/2C.27.2/056/22 de fecha 14 de junio de 2022, misma que fue suspendida a las 19:00 (diecinueve) horas del día 16 (dieciséis) del mes de junio de 2022.

PROPIETARIO DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES MADERAB [redacted]

LOS INSPECTORES DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

C. Martín Espinosa Faz

C. Felicitas Luna Téllez

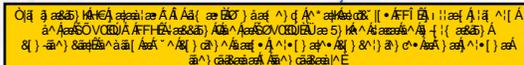
TESTIGOS DE ASISTENCIA

C.

C.

Sanciones: amonestación y multa por la cantidad de \$24,055.00 M. N. (veinticuatro mil, cincuenta y cinco pesos, cero centavos Moneda Nacional).

Autoriza: ANHM / Revisa: MEPC / Proyecta: RR





Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla
 Número de expediente: PFFA/27.3/2C.27.2/00039-22
 Número de control: 129-03

"2023 Año de Francisco Villa"

Por lo que, se continúa realizando las siguientes actividades:

II.- Verificar si el responsable o titular del centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales cuenta con los Reembarques Forestales, y si estos cuentan con las medidas de seguridad establecidas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y/o Comisión Nacional Forestal y si se encuentran vigentes, y si dan cumplimiento con el instructivo de llenado y expedición por parte del responsable y/o titular del centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales, para acreditar las (SALIDAS) de las materias primas, productos y subproductos forestales del centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales, con fundamento en el Artículo 92 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y Artículos 100, 115, 116 y 120 del Reglamento Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable vigente, conforme a lo señalado en el Artículo 165 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículo 16 fracciones II y IV y Artículo 64 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, deberá exhibir al momento de la visita los originales de los Reembarques forestales y proporcionar copia simple de los mismos.

Por lo que el inspeccionado presenta en este momento lo siguiente: reembarques forestales, con los que se comercializaron las materias primas forestales maderables almacenadas, transformadas en la negociación

3 avenida No. 137A, 1a. a 2da. Piso Edificio Piedras, Col., Centro C.P. 72000 Puebla, P. Mex.
 T. tel. (222) 1460894 Fax: 222 7512433 C.A.B. México C.A. 0183678 OFEPA.com.mx www.pffpa.org.mx

000047



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
 DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Hoja No. 39 de 54
 Acta de inspección No. PFFA/27.3/2C.27.2/051/22
 Orden de inspección No. PFFA/27.3/2C.27.2/056/22
 Expediente No. PFFA/27.3/2C.27.2/00039/22

Inspeccionada, consistió en materias primas forestales (madera aserrada) y productos (tarimas y cajas de empaque para fruta) de los genero Pinus sp (pino), del género Abies religiosa (ayame), mismos que después de su revisión física y análisis cumplen con las medidas de seguridad, verificándose a demás su correcta requisición y expedición, describiéndose a continuación su contenido, con sus respectivas observaciones, los documentos arriba señalados, se anexan en copia simple a la presente:

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE FOLIO PROGRESIVO	FECHA DE EXPEDICIÓN	VOLUMEN (M3)	CONTENIDO	DESTINO	REVISIÓN VISUAL
REEMBARQUE FORESTAL	2206059	18/02/21	6.942	Pinus sp. Pino	COMERCIALIZACIÓN	SE ONTE NOMBRE Y FORMA DE QUÉ SE RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL, SI DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.
REEMBARQUE FORESTAL	2206060	16/02/21	0.342	Pinus sp. Pino	COMERCIALIZACIÓN	SE ONTE NOMBRE Y FORMA DE QUÉ SE RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL, SI DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.
REEMBARQUE FORESTAL	2206061	18/02/21	0.997	Pinus sp. Pino	COMERCIALIZACIÓN	SE ONTE NOMBRE Y FORMA DE QUÉ SE RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL, SI DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.
REEMBARQUE FORESTAL	2206062	15/02/21	0.331	Pinus sp. Pino	COMERCIALIZACIÓN	SE ONTE NOMBRE Y FORMA DE QUÉ SE RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL, SI DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.
REEMBARQUE FORESTAL	2206063	18/02/21	3.271	Pinus sp. Pino	COMERCIALIZACIÓN	SE ONTE NOMBRE Y FORMA DE QUÉ SE RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL, SI DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.
REEMBARQUE FORESTAL	2206064	28/02/21	0.338	Pinus sp. Pino	COMERCIALIZACIÓN	SE ONTE NOMBRE Y FORMA DE QUÉ SE RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL, SI DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.
REEMBARQUE FORESTAL	2206065	04/02/21	8.222	Pinus sp. Pino	COMERCIALIZACIÓN	SE ONTE NOMBRE Y FORMA DE QUÉ SE RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL, SI DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.
REEMBARQUE FORESTAL	2206066	08/02/21	4.947	Pinus sp. Pino	COMERCIALIZACIÓN	SE ONTE NOMBRE Y FORMA DE QUÉ SE RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL, SI DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.
REEMBARQUE FORESTAL	2206067	09/02/21	6.942	Pinus sp. Pino	COMERCIALIZACIÓN	SE ONTE NOMBRE Y FORMA DE QUÉ SE RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL, SI DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.
REEMBARQUE FORESTAL	2206068	10/02/21	43.42	Pinus sp. Pino	COMERCIALIZACIÓN	SE ONTE NOMBRE Y FORMA DE QUÉ SE RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL, SI DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.

Sanciones: amonestación y multa por la cantidad de \$24,055.00 M. N. (veinticuatro mil, cincuenta y cinco pesos, cero centavos Moneda Nacional).

Autoriza: ANHM / Revisa: MFC / Proyecto: TRR



Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla
 Número de expediente: PFFA/27.3/2C.27.2/00039-22
 Número de control: 129-03

"2023 Año de Francisco Villa"

REEMBARGO FORESTAL	227280	03/06/2021	6342	Penal 30. Dinc	JUMEXSA DE CV. (NO APLIC)	SE OMIETE NOMBRE Y FIRMA DE QUIÉN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL 36 DEL INSTRUCTIVO DE LLAMADO.
REEMBARGO FORESTAL	227284	04/07/2021	6342	Penal 30. Dinc	JUMEXSA DE CV. (NO APLIC)	SE OMIETE NOMBRE Y FIRMA DE QUIÉN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL 36 DEL INSTRUCTIVO DE LLAMADO.
REEMBARGO FORESTAL	227286	12/09/2021	6342	Penal 30. Dinc	JUMEXSA DE CV. (NO APLIC)	SE OMIETE NOMBRE Y FIRMA DE QUIÉN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL 36 DEL INSTRUCTIVO DE LLAMADO.
REEMBARGO FORESTAL	227297	11/06/2021	6342	Penal 30. Dinc	JUMEXSA DE CV. (NO APLIC)	SE OMIETE NOMBRE Y FIRMA DE QUIÉN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL 36 DEL INSTRUCTIVO DE LLAMADO.
REEMBARGO FORESTAL	227298	18/04/2021	6371	Penal 30. Dinc	CONSERVAS LA COSTERA SA. DE CV. (NO APLIC)	SE OMIETE NOMBRE Y FIRMA DE QUIÉN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL 36 DEL INSTRUCTIVO DE LLAMADO.
REEMBARGO FORESTAL	227300	24/05/2021	6371	Penal 30. Dinc	CONSERVAS LA COSTERA SA. DE CV. (NO APLIC)	SE OMIETE NOMBRE Y FIRMA DE QUIÉN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL 36 DEL INSTRUCTIVO DE LLAMADO.
REEMBARGO FORESTAL	227302	28/09/2021	6371	Penal 30. Dinc	CONSERVAS LA COSTERA SA. DE CV. (NO APLIC)	SE OMIETE NOMBRE Y FIRMA DE QUIÉN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL 36 DEL INSTRUCTIVO DE LLAMADO.
REEMBARGO FORESTAL	227303	03/04/2022	6371	Penal 30. Dinc	CONSERVAS LA COSTERA SA. DE CV. (NO APLIC)	SE OMIETE NOMBRE Y FIRMA DE QUIÉN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL 36 DEL INSTRUCTIVO DE LLAMADO.

5 de febrero No. 1201, Sto. Pío Edificio Papáya, Col. Centro C.P. 72000, Puebla, Pue.
 Tel. (222) 2462804 Fax 18975 Correo Electrónico: www.profepa.gob.mx

000049



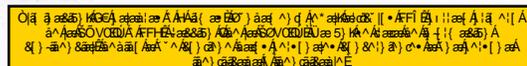
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
 DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Hoja No. 41 de 54
 Acta de Inspección No. PFFA/27.3/2C.27.2/051/22
 Orden de Inspección No. PFFA/27.3/2C.27.2/056/22
 Expediente No. PFFA/27.3/2C.27.2/00039/22

REEMBARGO FORESTAL	227280	03/06/2021	6342	Penal 30. Dinc	JUMEXSA DE CV. (NO APLIC)	SE OMIETE NOMBRE Y FIRMA DE QUIÉN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL 36 DEL INSTRUCTIVO DE LLAMADO.
REEMBARGO FORESTAL	227284	04/07/2021	6342	Penal 30. Dinc	JUMEXSA DE CV. (NO APLIC)	SE OMIETE NOMBRE Y FIRMA DE QUIÉN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL 36 DEL INSTRUCTIVO DE LLAMADO.
REEMBARGO FORESTAL	227286	12/09/2021	6342	Penal 30. Dinc	JUMEXSA DE CV. (NO APLIC)	SE OMIETE NOMBRE Y FIRMA DE QUIÉN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL 36 DEL INSTRUCTIVO DE LLAMADO.
REEMBARGO FORESTAL	227297	11/06/2021	6342	Penal 30. Dinc	JUMEXSA DE CV. (NO APLIC)	SE OMIETE NOMBRE Y FIRMA DE QUIÉN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL 36 DEL INSTRUCTIVO DE LLAMADO.
REEMBARGO FORESTAL	227298	18/04/2021	6371	Penal 30. Dinc	CONSERVAS LA COSTERA SA. DE CV. (NO APLIC)	SE OMIETE NOMBRE Y FIRMA DE QUIÉN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL 36 DEL INSTRUCTIVO DE LLAMADO.
REEMBARGO FORESTAL	227300	24/05/2021	6371	Penal 30. Dinc	CONSERVAS LA COSTERA SA. DE CV. (NO APLIC)	SE OMIETE NOMBRE Y FIRMA DE QUIÉN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL 36 DEL INSTRUCTIVO DE LLAMADO.
REEMBARGO FORESTAL	227302	28/09/2021	6371	Penal 30. Dinc	JUMEXSA DE CV. (NO APLIC)	SE OMIETE NOMBRE Y FIRMA DE QUIÉN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL 36 DEL INSTRUCTIVO DE LLAMADO.
REEMBARGO FORESTAL	227303	03/04/2022	6371	Penal 30. Dinc	JUMEXSA DE CV. (NO APLIC)	SE OMIETE NOMBRE Y FIRMA DE QUIÉN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL 36 DEL INSTRUCTIVO DE LLAMADO.
REEMBARGO FORESTAL	227304	30/06/2022	44236	Penal 30. Dinc MC		SE OMIETE NOMBRE Y FIRMA DE QUIÉN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL 36 DEL INSTRUCTIVO DE LLAMADO.
REEMBARGO FORESTAL	227305	07/09/2022	43889	Penal 30. Dinc MC		SE OMIETE NOMBRE Y FIRMA DE QUIÉN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL 36 DEL INSTRUCTIVO DE LLAMADO.

Sanciones: amonestación y multa por la cantidad de \$24,055.00 M. N. (veinticuatro mil, cincuenta y cinco pesos, cero centavos Moneda Nacional).

Autoriza: ANHM / Revisa: MEHC // Proyecta: TRR





Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla
 Número de expediente: PFFA/27.3/2C.27.2/00039-22
 Número de control: 129-03

"2023 Año de Francisco Villa"

REEMBARGO FORESTAL	222001	06/07/2021	1,271	Primo de Puro MC	CONSERVA LA COSTERA SA DE CV (NO APLICA)	SE OMIETE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL 38 DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.
REEMBARGO FORESTAL	222008	08/07/2021	1,271	Primo de Puro MC	JUNERA SA DE CV (NO APLICA)	SE OMIETE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL 38 DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.
REEMBARGO FORESTAL	222010	16/07/2021	1,340	Primo de Puro MC	JUNERA SA DE CV (NO APLICA)	SE OMIETE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL 38 DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.
REEMBARGO FORESTAL	222020	23/07/2021	1,271	Primo de Puro MC	CONSERVA LA COSTERA SA DE CV (NO APLICA)	SE OMIETE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL 38 DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.
REEMBARGO FORESTAL	222022	23/07/2021	1,271	Primo de Puro MC	CONSERVA LA COSTERA SA DE CV (NO APLICA)	SE OMIETE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL 38 DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.
REEMBARGO FORESTAL	222024	23/07/2021	1,271	Primo de Puro MC	[REDACTED]	SE OMIETE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL 38 DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.

5 avenida No. 1303, Sta. Pita Edificio Papillón, Col. Centro C.P. 72000, Puebla, Pue.
 Tel. (222) 2462804 Fax 18956 Lada de Casa 01830 PROFPPA www.profppa.gob.mx

000050



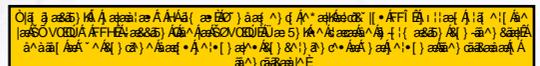
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
 DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Hoja No. 42 de 54
 Acta de Inspección No. PFFA/27.3/2C.27.2/ 051/22
 Orden de Inspección No. PFFA/27.3/2C.27.2/ 056/22
 Expediente No. PFFA/27.3/2C.27.2/00039/22

REEMBARGO FORESTAL	222001	06/07/2021	1,242	Primo de Puro MC	JUNERA SA DE CV (NO APLICA)	SE OMIETE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL 38 DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.
REEMBARGO FORESTAL	222002	09/07/2021	1,271	Primo de Puro MC	CONSERVA LA COSTERA SA DE CV (NO APLICA)	SE OMIETE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL 38 DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.
REEMBARGO FORESTAL	222007	10/07/2021	1,208	Primo de Puro MC	JUNERA SA DE CV (NO APLICA)	EN EL M. MORAL 40 REFERENTE A VOLUMEN NO REG. ANEXO 3 DE CONSERVA PND 2008 Y DERIVADO A LOS AS MENOS, SE OMIETE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL 38 DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.
REEMBARGO FORESTAL	222009	16/07/2021	1,340	Primo de Puro MC	JUNERA SA DE CV (NO APLICA)	SE OMIETE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL 38 DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.
REEMBARGO FORESTAL	222010	23/07/2021	1,271	Primo de Puro MC	CONSERVA LA COSTERA SA DE CV (NO APLICA)	SE OMIETE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL 38 DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.
REEMBARGO FORESTAL	222019	24/07/2021	1,471	Primo de Puro MC	CONALIMENTOS SA DE CV (NO APLICA)	SE OMIETE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL 38 DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.
REEMBARGO FORESTAL	222022	20/07/2021	1,271	Primo de Puro MC	CONALIMENTOS SA DE CV (NO APLICA)	SE OMIETE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL 38 DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.
REEMBARGO FORESTAL	222023	05/08/2021	1,340	Primo de Puro MC	JUNERA SA DE CV (NO APLICA)	SE OMIETE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL 38 DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.
REEMBARGO FORESTAL	222024	07/08/2021	1,271	Primo de Puro MC	CONSERVA LA COSTERA SA DE CV (NO APLICA)	SE OMIETE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL 38 DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.
REEMBARGO FORESTAL	222025	18/08/2021	1,471	Primo de Puro MC	CONALIMENTOS SA DE CV (NO APLICA)	SE OMIETE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL 38 DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.
REEMBARGO FORESTAL	222027	23/08/2021	1,342	Primo de Puro MC	J. MEX SA DE CV (NO APLICA)	SE OMIETE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL 38 DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.

Sanciones: amonestación y multa por la cantidad de \$24,055.00 M. N. (veinticuatro mil, cincuenta y cinco pesos, cero centavos Moneda Nacional).

Autoriza: ANHM / Revisa: MEPC / Proyecta: TRR.





Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría
Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla
Número de expediente: PFFA/27.3/2C.27.2/00039-22
Número de control: 129-03

"2023 Año de Francisco Villa"

REEMBARGO FORESTAL	2422448	15/07/2022	3.85	Procur. Pnb	JUNEX SA DE CV (INDAPUCA)	SE OBTIENE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE SELLO (EN SU CASO) FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL 36 DEL INSTRUMENTO DE LLENADO.
REEMBARGO FORESTAL	2422447	13/07/2022	1.000	Procur. Pnb	CONSERVA LA COSTERA SA DE CV (INDAPUCA)	SE OBTIENE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE SELLO (EN SU CASO) FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL 36 DEL INSTRUMENTO DE LLENADO.
REEMBARGO FORESTAL	2422448	15/07/2022	2.54	Procur. Pnb	CONSERVA LA COSTERA SA DE CV (INDAPUCA)	SE OBTIENE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE SELLO (EN SU CASO) FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL 36 DEL INSTRUMENTO DE LLENADO.
REEMBARGO FORESTAL	2422448	15/07/2022	1.19	Procur. Pnb	JUNEX SA DE CV (INDAPUCA)	SE OBTIENE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE SELLO (EN SU CASO) FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL 36 DEL INSTRUMENTO DE LLENADO.
REEMBARGO FORESTAL	2422442	20/07/2022	0.397	Procur. Pnb	[REDACTED]	SE OBTIENE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE SELLO (EN SU CASO) FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL 36 DEL INSTRUMENTO DE LLENADO.
REEMBARGO FORESTAL	2422442	20/07/2022	1.04	Procur. Pnb	CONSERVA LA COSTERA SA DE CV (INDAPUCA)	SE OBTIENE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE SELLO (EN SU CASO) FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL 36 DEL INSTRUMENTO DE LLENADO.
REEMBARGO FORESTAL	2422442	20/07/2022	2.00	Procur. Pnb	JUNEX SA DE CV (INDAPUCA)	SE OBTIENE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE SELLO (EN SU CASO) FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL 36 DEL INSTRUMENTO DE LLENADO.

5 Pte. 1303, Ed. Papalón, Plaz. 7º y 8º Col. Centro, 72000, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2422304 Fax (222) 2422305

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

000052

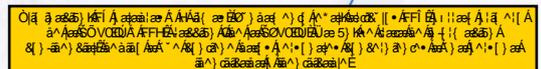
Hoja No. 44 de 54

Acta de Inspección No. PFFA/27.3/2C.27.2/051/22
Orden de Inspección No. PFFA/27.3/2C.27.2/056/22
Expediente No. PFFA/27.3/2C.27.2/00039/22

REEMBARGO FORESTAL	2422443	27/07/2022	1.000	Procur. Pnb	CONSERVA LA COSTERA SA DE CV (INDAPUCA)	SE OBTIENE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE SELLO (EN SU CASO) FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL 36 DEL INSTRUMENTO DE LLENADO.
REEMBARGO FORESTAL	2422444	27/07/2022	0.381	Procur. Pnb	[REDACTED]	SE OBTIENE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE SELLO (EN SU CASO) FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL 36 DEL INSTRUMENTO DE LLENADO.
REEMBARGO FORESTAL	2422442	08/08/2022	1.000	Procur. Pnb	CONSERVA LA COSTERA SA DE CV (INDAPUCA)	SE OBTIENE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE SELLO (EN SU CASO) FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL 36 DEL INSTRUMENTO DE LLENADO.
REEMBARGO FORESTAL	2422444	08/08/2022	2.870	Procur. Pnb	JUNEX SA DE CV (INDAPUCA)	SE OBTIENE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE SELLO (EN SU CASO) FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL 36 DEL INSTRUMENTO DE LLENADO.
REEMBARGO FORESTAL	2422447	07/08/2022	3.76	Procur. Pnb	JUNEX SA DE CV (INDAPUCA)	SE OBTIENE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE SELLO (EN SU CASO) FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL 36 DEL INSTRUMENTO DE LLENADO.
REEMBARGO FORESTAL	2422448	08/08/2022	0.381	Procur. Pnb	[REDACTED]	SE OBTIENE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE SELLO (EN SU CASO) FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL 36 DEL INSTRUMENTO DE LLENADO.
REEMBARGO FORESTAL	2422443	14/08/2022	1.000	Procur. Pnb	CONSERVA LA COSTERA SA DE CV (INDAPUCA)	SE OBTIENE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE SELLO (EN SU CASO) FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL 36 DEL INSTRUMENTO DE LLENADO.
REEMBARGO FORESTAL	2422440	14/08/2022	2.72	Procur. Pnb	JUNEX SA DE CV (INDAPUCA)	SE OBTIENE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE SELLO (EN SU CASO) FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL 36 DEL INSTRUMENTO DE LLENADO.
REEMBARGO FORESTAL	2422441	16/08/2022	2.82	Procur. Pnb	JUNEX SA DE CV (INDAPUCA)	SE OBTIENE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE SELLO (EN SU CASO) FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL 36 DEL INSTRUMENTO DE LLENADO.
REEMBARGO FORESTAL	2422442	08/08/2022	3.80	Procur. Pnb	JUNEX SA DE CV (INDAPUCA)	SE OBTIENE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE SELLO (EN SU CASO) FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL 36 DEL INSTRUMENTO DE LLENADO.

Sanciones: amonestación y multa por la cantidad de \$24,055.00 M. N. (veinticuatro mil, cincuenta y cinco pesos, cero centavos Moneda Nacional).

Autoriza: ANHM / Revisa: MEPC/ Proyecta: R...





Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla
 Número de expediente: PFFA/27.3/2C.27.2/00039-22
 Número de control: 129-03

"2023 Año de Francisco Villa"

REEMBARGO FORESTAL	2499484	25/03/2023	279	Fin de Inspección	CONSERVA LA COSTERÍA SA DE CV (NO APLICA)	SE OMBTE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL, SE DEL INSTRUCIVO DE LLENADO.
REEMBARGO FORESTAL	2499484	24/03/2023	335	Fin de Inspección	JUNEXSA DE CV (NO APLICA)	SE OMBTE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL, SE DEL INSTRUCIVO DE LLENADO.
REEMBARGO FORESTAL	2499489	28/03/2023	279	Fin de Inspección	CONSERVA LA COSTERÍA SA DE CV (NO APLICA)	SE OMBTE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL, SE DEL INSTRUCIVO DE LLENADO.
REEMBARGO FORESTAL	2499498	03/03/2023	280	Fin de Inspección	JUNEXSA DE CV (NO APLICA)	SE OMBTE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL, SE DEL INSTRUCIVO DE LLENADO.
REEMBARGO FORESTAL	2499487	07/03/2023	1626	Fin de Inspección	CONSERVA LA COSTERÍA SA DE CV (NO APLICA)	SE OMBTE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL, SE DEL INSTRUCIVO DE LLENADO.
REEMBARGO FORESTAL	2499498	06/03/2023	279	Fin de Inspección	CONSERVA LA COSTERÍA SA DE CV (NO APLICA)	SE OMBTE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL, SE DEL INSTRUCIVO DE LLENADO.
REEMBARGO FORESTAL	2499493	10/03/2023	1601	Fin de Inspección	JUNEXSA DE CV (NO APLICA)	SE OMBTE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL, SE DEL INSTRUCIVO DE LLENADO.

5 avenida No. 1303, 5to. Piso Edificio Papalón, Col. Centro CP. 72000, Puebla, Pue.
 Tel. (222) 2462804 Fax 28975 Lada sin Costo 01800 444444 www.profepa.gob.mx

000053



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
 DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Hoja No. 45 de 54

Acta de Inspección No. PFFA/27.3/2C.27.2/051/22

Orden de Inspección No. PFFA/27.3/2C.27.2/056/22

Expediente No. PFFA/27.3/2C.27.2/00039/22

REEMBARGO FORESTAL	2499470	14/03/2023	1387	Fin de Inspección	CONSERVA LA COSTERÍA SA DE CV (NO APLICA)	SE OMBTE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL, SE DEL INSTRUCIVO DE LLENADO.
REEMBARGO FORESTAL	2499487	10/03/2023	375	Fin de Inspección	JUNEXSA DE CV (NO APLICA)	SE OMBTE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL, SE DEL INSTRUCIVO DE LLENADO.
REEMBARGO FORESTAL	2499472	22/03/2023	380	Fin de Inspección	JUNEXSA DE CV (NO APLICA)	SE OMBTE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL, SE DEL INSTRUCIVO DE LLENADO.
REEMBARGO FORESTAL	2499473	26/03/2023	380	Fin de Inspección	JUNEXSA DE CV (NO APLICA)	SE OMBTE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL, SE DEL INSTRUCIVO DE LLENADO.
REEMBARGO FORESTAL	2499476	26/03/2023	280	Fin de Inspección	JUNEXSA DE CV (NO APLICA)	SE OMBTE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL, SE DEL INSTRUCIVO DE LLENADO.
REEMBARGO FORESTAL	2499476	06/04/2023	280	Fin de Inspección	JUNEXSA DE CV (NO APLICA)	SE OMBTE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL, SE DEL INSTRUCIVO DE LLENADO.
REEMBARGO FORESTAL	2499476	11/04/2023	380	Fin de Inspección	JUNEXSA DE CV (NO APLICA)	SE OMBTE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL, SE DEL INSTRUCIVO DE LLENADO.
REEMBARGO FORESTAL	2499477	20/04/2023	380	Fin de Inspección	JUNEXSA DE CV (NO APLICA)	SE OMBTE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL, SE DEL INSTRUCIVO DE LLENADO.
REEMBARGO FORESTAL	2499478	09/05/2023	280	Fin de Inspección	JUNEXSA DE CV (NO APLICA)	SE OMBTE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL, SE DEL INSTRUCIVO DE LLENADO.
REEMBARGO FORESTAL	2499479	18/05/2023	280	Fin de Inspección	JUNEXSA DE CV (NO APLICA)	SE OMBTE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL, SE DEL INSTRUCIVO DE LLENADO.

Sanciones: amonestación y multa por la cantidad de \$24,055.00 M. N. (veinticuatro mil, cincuenta y cinco pesos, cero céntavos Moneda Nacional).

Autoriza: ANHM / Revisa: PC / Proyecto: RR



Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla
 Número de expediente: PFFPA/27.3/2C.27.2/00039-22
 Número de control: 129-03

"2023 Año de Francisco Villa"

REEMBARGO FORESTAL	239528	14/04/2021	6342	OFIAMEL EMBALAJES TAPACHULA	JUMEX SA DE CV (NO APLIC)	SE OMBTE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCION NUMERAL N. DEL INSTRUMENTO CUMPLIENDO
REEMBARGO FORESTAL	239529	20/04/2021	6343	OFIAMEL EMBALAJES TAPACHULA	JUMEX SA DE CV (NO APLIC)	SE OMBTE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCION NUMERAL N. DEL INSTRUMENTO CUMPLIENDO
REEMBARGO FORESTAL	239530	16/05/2021	6342	OFIAMEL EMBALAJES TAPACHULA	JUMEX SA DE CV (NO APLIC)	SE OMBTE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCION NUMERAL N. DEL INSTRUMENTO CUMPLIENDO
REEMBARGO FORESTAL	239531	22/05/2021	6342	OFIAMEL EMBALAJES TAPACHULA	JUMEX SA DE CV (NO APLIC)	SE OMBTE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCION NUMERAL N. DEL INSTRUMENTO CUMPLIENDO
REEMBARGO FORESTAL	239532	28/05/2021	6342	OFIAMEL EMBALAJES TAPACHULA	JUMEX SA DE CV (NO APLIC)	SE OMBTE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCION NUMERAL N. DEL INSTRUMENTO CUMPLIENDO
REEMBARGO FORESTAL	239533	13/06/2021	6342	OFIAMEL EMBALAJES TAPACHULA	JUMEX SA DE CV (NO APLIC)	SE OMBTE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCION NUMERAL N. DEL INSTRUMENTO CUMPLIENDO
REEMBARGO FORESTAL	239534	24/06/2021	6342	OFIAMEL EMBALAJES TAPACHULA	JUMEX SA DE CV (NO APLIC)	SE OMBTE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCION NUMERAL N. DEL INSTRUMENTO CUMPLIENDO

5 posteles No. 2325, Sra. San Efricio Papillon, Col. Centro CP. 72000, Puebla, Pue.
 Tel. (222) 2462804 Fax 18975 Lata en Conto 01800 80078784 www.profepa.gob.mx

000055



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
 DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Hoja No. 47 de 54

Acta de Inspección No. PFFPA/27.3/2C.27.2/051/22

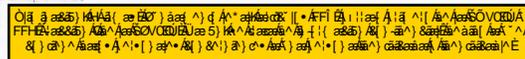
Orden de Inspección No. PFFPA/27.3/2C.27.2/056/22

Expediente No. PFFPA/27.3/2C.27.2/00039/22

REEMBARGO FORESTAL	239535	27/06/2021	6342	OFIAMEL EMBALAJES TAPACHULA	JUMEX SA DE CV (NO APLIC)	SE OMBTE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCION NUMERAL N. DEL INSTRUMENTO CUMPLIENDO
REEMBARGO FORESTAL	239536	28/06/2021	6342	OFIAMEL EMBALAJES TAPACHULA	JUMEX SA DE CV (NO APLIC)	SE OMBTE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCION NUMERAL N. DEL INSTRUMENTO CUMPLIENDO
REEMBARGO FORESTAL	2400007	23/07/2021	10379	OFIAMEL EMBALAJES TAPACHULA	JUMEX SA DE CV (NO APLIC)	SE OMBTE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCION NUMERAL N. DEL INSTRUMENTO CUMPLIENDO
REEMBARGO FORESTAL	2400008	01/08/2021	10379	OFIAMEL EMBALAJES TAPACHULA	JUMEX SA DE CV (NO APLIC)	SE OMBTE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCION NUMERAL N. DEL INSTRUMENTO CUMPLIENDO
REEMBARGO FORESTAL	2400009	23/07/2021	10379	OFIAMEL EMBALAJES TAPACHULA	JUMEX SA DE CV (NO APLIC)	SE OMBTE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCION NUMERAL N. DEL INSTRUMENTO CUMPLIENDO
REEMBARGO FORESTAL	2400010	04/08/2021	10379	OFIAMEL EMBALAJES TAPACHULA	JUMEX SA DE CV (NO APLIC)	SE OMBTE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCION NUMERAL N. DEL INSTRUMENTO CUMPLIENDO
REEMBARGO FORESTAL	2400011	25/08/2021	10379	OFIAMEL EMBALAJES TAPACHULA	JUMEX SA DE CV (NO APLIC)	SE OMBTE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCION NUMERAL N. DEL INSTRUMENTO CUMPLIENDO
REEMBARGO FORESTAL	2400012	04/09/2021	10379	OFIAMEL EMBALAJES TAPACHULA	JUMEX SA DE CV (NO APLIC)	SE OMBTE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCION NUMERAL N. DEL INSTRUMENTO CUMPLIENDO
REEMBARGO FORESTAL	2400013	16/09/2021	10379	OFIAMEL EMBALAJES TAPACHULA	JUMEX SA DE CV (NO APLIC)	SE OMBTE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE, SELLO EN SU CASO, FECHA Y HORA DE RECEPCION NUMERAL N. DEL INSTRUMENTO CUMPLIENDO

Sancciones: amonestación y multa por la cantidad de \$24,055.00 M. N. (veinticuatro mil, cincuenta y cinco pesos, cero centavos Moneda Nacional).

Autoriza: ANHM / Revisa: EPC / Proyecta: TRR.





Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla
 Número de expediente: PFFA/27.3/2C.27.2/00039-22
 Número de control: 129-03

"2023 Año de Francisco Villa"

REEMBOLSO FORESTAL	2402404	20240103	10379	OTROS EMBALAJES (PAPERMAT)	ZUMEX SA DE CV (NO APLICA)	SE OMITE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE SELLO (EN SU CASO) FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL 36 DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.
REEMBOLSO FORESTAL	2402990	02/02/2023	6276	OTROS EMBALAJES (PAPERMAT)	ZUMEX SA DE CV (NO APLICA)	SE OMITE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE SELLO (EN SU CASO) FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL 36 DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.
REEMBOLSO FORESTAL	2402606	17/02/2023	10379	OTROS EMBALAJES (PAPERMAT)	ZUMEX SA DE CV (NO APLICA)	SE OMITE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE SELLO (EN SU CASO) FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL 36 DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.
REEMBOLSO FORESTAL	2402607	28/02/2023	10379	OTROS EMBALAJES (PAPERMAT)	ZUMEX SA DE CV (NO APLICA)	SE OMITE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE SELLO (EN SU CASO) FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL 36 DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.
REEMBOLSO FORESTAL	2402608	30/02/2023	10379	OTROS EMBALAJES (PAPERMAT)	ZUMEX SA DE CV (NO APLICA)	SE OMITE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE SELLO (EN SU CASO) FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL 36 DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.
REEMBOLSO FORESTAL	2402609			OTROS EMBALAJES (PAPERMAT)		DOCUMENTO CANCELADO DEL CUAL SE DESPRENDIÓ ORIGINAL, VEDADO.
REEMBOLSO FORESTAL	2402680	03/03/2023	1037	OTROS EMBALAJES (PAPERMAT)	ZUMEX SA DE CV (NO APLICA)	SE OMITE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE SELLO (EN SU CASO) FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL 36 DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.
REEMBOLSO FORESTAL	2302207	05/12/2021	6384	OTROS EMBALAJES (CASAS PARA ENVOLVEDORES)		SE OMITE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE SELLO (EN SU CASO) FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL 36 DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.

5 pte. No. 1303, Sis. Pto. Edificio Papitón, Col. Centro C.P. 72000, Puebla, Pue.
 Tel. (222) 2462804 Fax 18956 www.profepa.gob.mx

000056



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
 DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Hoja No. 48 de 54

Acta de Inspección No. PFFA/27.3/2C.27.2/051/22

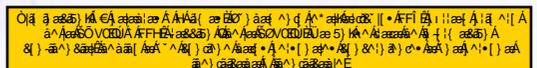
Orden de Inspección No. PFFA/27.3/2C.27.2/056/22

Expediente No. PFFA/27.3/2C.27.2/00039/22

REEMBOLSO FORESTAL	2302404	15/02/2023	6091	OTROS EMBALAJES (CASAS PARA ENVOLVEDORES)		SE OMITE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE SELLO (EN SU CASO) FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL 36 DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.
REEMBOLSO FORESTAL	2302571	27/02/2023	6088	OTROS EMBALAJES (CASAS PARA ENVOLVEDORES)		SE OMITE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE SELLO (EN SU CASO) FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL 36 DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.
REEMBOLSO FORESTAL	2302577	22/02/2023	6799	OTROS EMBALAJES (CASAS PARA ENVOLVEDORES)		SE OMITE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE SELLO (EN SU CASO) FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL 36 DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.
REEMBOLSO FORESTAL	2302638	20/02/2023	5877	OTROS EMBALAJES (CASAS PARA ENVOLVEDORES)		SE OMITE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE SELLO (EN SU CASO) FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL 36 DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.
REEMBOLSO FORESTAL	2302647	06/02/2023	6377	OTROS EMBALAJES (CASAS PARA ENVOLVEDORES)		SE OMITE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE SELLO (EN SU CASO) FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL 36 DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.
REEMBOLSO FORESTAL	2302650	13/02/2023	1166	OTROS EMBALAJES (CASAS PARA ENVOLVEDORES)		SE OMITE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE SELLO (EN SU CASO) FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL 36 DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.
REEMBOLSO FORESTAL	2302652	26/02/2023	1166	OTROS EMBALAJES (CASAS PARA ENVOLVEDORES)		SE OMITE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE SELLO (EN SU CASO) FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL 36 DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.
REEMBOLSO FORESTAL	2302654	26/02/2023	1166	OTROS EMBALAJES (CASAS PARA ENVOLVEDORES)		SE OMITE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE SELLO (EN SU CASO) FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL 36 DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.
REEMBOLSO FORESTAL	2302654	02/02/2023	1166	OTROS EMBALAJES (CASAS PARA ENVOLVEDORES)		SE OMITE NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE SELLO (EN SU CASO) FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN NUMERAL 36 DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO.

Sanciones: amonestación y multa por la cantidad de \$24,055.00 M. N. (veinticuatro mil, cincuenta y cinco pesos, cero centavos Moneda Nacional).

Autoriza: ANHM / Revisa: MEPC / Proyecto: TR





"2023 Año de Francisco Villa"

(56) Nombre, firma quien recibe y sello en su caso, fecha y hora de recepción.-
Espacio para que el destinatario anote su nombre, firme y selle en su caso, y anote la fecha y hora al momento de recibir la materia prima, producto forestal o subproducto (tanto en el original como en las copias).

Lo resaltado en negrita y cursiva es de esta resolución.

Bajo este contexto de los hechos insertados en el presente considerando del acta de inspección número **PFFPA/27.3/2C.27.2/051/22** de fechas 15 a 17 de junio de 2022, se advierte que el CI [REDACTED] es responsable de:

- La requisición inadecuada de las remisiones forestales con folios progresivos 22590085, 24587820 y 24587821, con las cuales ingresaron materias primas forestales al centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables denominado [REDACTED], toda vez que en el espacio con número (56) no contienen el nombre y firma de quien recibió dichas materias, así como la fecha y hora de recepción.
- La requisición inadecuada de los reembarques forestales con folios progresivos 23305959 a 23315354, 24595439 a 24595484, 24595582 a 24595584, 24595587 a 24595591 y 24595597 a 24595610, con los cuales salieron materias primas o productos forestales del centro indicado en el punto anterior, debido a que en el espacio con número (56) no tienen el nombre y firma de quien recibió dichas materias o productos, así como la fecha y hora de recepción.
- La requisición inadecuada de los reembarques forestales con folios progresivos 23315327 y 2323315283, pues contienen 2 salidas de materias primas forestales cada uno, tal como se muestra en la tabla siguiente:¹

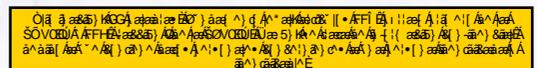
Reembarques forestales	Salidas		
	Género	Descripción	Volumen en m ³
23315327	Pino	Tarimas de 1.13x1.13 m	3.108
	Oyamel		3.123
23315283	Pino	Tablas de ¾"X6"X48"	3.538
	Oyamel		1.769
m = metros " = pulgadas m ³ = metros cúbicos			

En contravención a lo establecido por INSTRUCTIVO-DOCUMENTO ÚNICO DE REMISIÓN Y REEMBARQUE FORESTAL PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA

¹ Elaborada con la información anotada en los espacios con números (28), (39) a (41) de los reembarques en cuestión.

Sanciones: amonestación y multa por la cantidad de \$24,055.00 M. N. (veinticuatro mil, cincuenta y cinco pesos, cero centavos Moneda Nacional).

Autoriza: ANHM / Revisa: EPC / Proyecta: TRR





**Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría
Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla**
Número de expediente: PFFPA/27.3/2C.27.2/00039-22
Número de control: 129-03

"2023 Año de Francisco Villa"

DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS FORESTALES DURANTE SU TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN, en relación con lo dispuesto por los artículos 100 y 116 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Al respecto, por medio del escrito que se recibió el 24 de junio de 2022, el cual consta en 7 hojas útiles escritas por su lado anverso, el C. [REDACTED] formuló las observaciones que se tienen aquí por reproducidas como si a letra se insertaran y ofreció las pruebas siguientes:

- a) **Documento público.** Copia simple de la constancia de recepción de fecha 22 de junio de 2022, a nombre del C. [REDACTED], emitida por la entonces delegación federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Puebla, la cual consta en 1 hoja útil escrita por su lado anverso.
- b) **Documento privado.** Copia simple del escrito firmado por el C. [REDACTED], con sello de recibido de fecha 22 de junio de 2022 de la entonces delegación federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Puebla, la cual consta en 1 hoja útil escrita por su lado anverso, así como copia simple de los 24 contratos de compra venta referidos en dicho escrito, la cual consta en 48 hojas útiles escritas por su lado anverso.
- c) **Testimonial.**

Por consiguiente, con fundamento en lo establecido por los artículos 129, 133, 202 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se concluye que:

- Las observaciones formuladas en el escrito que se recibió el 24 de junio de 2022, apartado manifestaciones, párrafos 4.º a 5.º no desvirtúan los hechos del acta de inspección número **PFFPA/27.3/2C.27.2/051/22** de fechas 15 a 17 de junio de 2022, con relación a que el C. [REDACTED] es responsable de:
 - La requisición inadecuada de las remisiones forestales con folios progresivos 22590085, 24587820 y 24587821, con las cuales ingresaron materias primas forestales al centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables denominado [REDACTED], toda vez que en el espacio con número (56) no contienen el nombre y firma de quien recibió dichas materias, así como la fecha y hora de recepción.
 - La requisición inadecuada de los reembarques forestales con folios progresivos 23305959 a 23315354, 24595439 a 24595484, 24595582 a 24595584, 24595587 a 24595591 y 24595597 a 24595610, con los cuales salieron materias primas o productos forestales del centro señalado en el punto anterior, debido a que en el espacio con número (56) no tienen el nombre y firma de quien recibió dichas materias o productos, así como la fecha y hora de recepción.

Sanciones: amonestación y multa por la cantidad de \$24,055.00 M. N. (veinticuatro mil, cincuenta y cinco pesos, cero centavos Moneda Nacional).

Autoriza: ANHM / Revisa: MEF / Proyecta: TR

5 Pte. 1303, Ed. Papilón, pisos 7.º y 8.º, Col. Centro, 72000, Puebla, Pue.
Tel. (222) 262804 Ext. 18956 www.profepa.gob.mx

Página 18 de 31

Ola á asde) hAFA ajsaa)ae E00') aae ^) d A^ aphae00' ((• AFF B) : : aae A íá ^) A^ Aea
SOVCIDIA AFFEAV as&as) A00^ AaeSOVCIDIAeas 5) hA^ Aaeasda^ A í ((as&as) Aí) -00^) as&as
a^aaí(Aea ^ ^ Aí) 00' ^ Aaeet ^ A^ ^ () apha^ Aí) 00') a) 0^ Aea) apha^ ^ () as&as) aaeas aae A
00^) aaeas ^ E



"2023 Año de Francisco Villa"

Por las razones siguientes:

- Del contenido de los espacios con números (29), (33), (35) y (36) de las remisiones forestales con folios progresivos 22590085, 24587820 y 24587821, se desprende que:
 - o El destinatario de las materias primas forestales fue el C. [REDACTED]
 - o El domicilio del destino fue [REDACTED], lugar en que se ubica el centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables denominado [REDACTED].

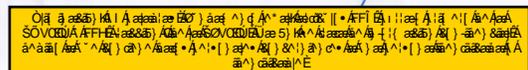
Por consiguiente, el C. [REDACTED] debió haber anotado su nombre y firma, así como la fecha y hora al momento de recibir las materias primas, en el espacio con número (56) de las remisiones forestales con folios progresivos 22590085, 24587820 y 24587821, o instruido al personal del centro referido a hacer lo anterior, en caso de no encontrarse presente en el domicilio del destino, para efecto de cumplir con lo dispuesto por el INSTRUCTIVO-DOCUMENTO ÚNICO DE REMISIÓN Y REEMBARQUE FORESTAL PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS FORESTALES DURANTE SU TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN.

- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales imprime en original y copia los reembarques forestales que otorga al C. [REDACTED],² el 1.º para el destinatario y la 2.º para dicha persona, en consecuencia, esta última debió haber remitido a los destinatarios correspondientes en original y copia los reembarques forestales con folios progresivos 23305959 a 23315354, 24595439 a 24595484, 24595582 a 24595584, 24595587 a 24595591 y 24595597 a 24595610, a fin de que en el espacio con número (56) de ambas impresiones anotaran su nombre y firma, así como la fecha y hora al momento de recibir las materias primas o productos forestales que salieron del centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables denominado [REDACTED], conforme lo establecido por el instructivo indicado en el punto anterior.
- Las observaciones formuladas en el escrito que se recibió el 24 de junio de 2022, apartado manifestaciones, párrafos 1.º a 3.º y 7.º a 10.º así como las pruebas identificadas con los incisos a) y b) en el presente considerando no benefician o perjudican al C. [REDACTED] toda vez que no guardan relación directa con los hechos del acta de inspección número

² Tal como se advierte a hoja 49 de 54 del acta de inspección número PFFPA/27.3/2C.27.2/051/22 de fechas 15 a 17 de junio de 2022.

Sanciones: amonestación y multa por la cantidad de \$24,055.00 M. N. (veinticuatro mil, cincuenta y cinco pesos, cero centavos Moneda Nacional).

Autoriza: ANHM / Revisa: MEPC / Proyecta: TR





Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría
Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla
Número de expediente: PFFPA/27.3/2C.27.2/00039-22
Número de control: 129-03

"2023 Año de Francisco Villa"

PFFPA/27.3/2C.27.2/051/22 de fechas 15 a 17 de junio de 2022, especificados en el punto anterior.

En este sentido, mediante acuerdo de emplazamiento de fecha 27 de julio de 2022, notificado personalmente el 09 de septiembre de 2022, se:

- Se desechó la prueba testimonial ofrecida en el escrito que se recibió el 24 de junio de 2022, debido a que el oferente no proporcionó el nombre del testigo.
- Instauró procedimiento administrativo al C. [REDACTED] por los hechos del acta de inspección número PFFPA/27.3/2C.27.2/051/22 de fechas 15 a 17 de junio de 2022, respecto a que es responsable de:
 - La requisición inadecuada de las remisiones forestales con folios progresivos 22590085, 24587820 y 24587821, con las cuales ingresaron materias primas forestales al centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables denominado [REDACTED], toda vez que en el espacio con número (56) no contienen el nombre y firma de quien recibió dichas materias, así como la fecha y hora de recepción.
 - La requisición inadecuada de los reembarques forestales con folios progresivos 23305959 a 23315354, 24595439 a 24595484, 24595582 a 24595584, 24595587 a 24595591 y 24595597 a 24595610, con los cuales salieron materias primas o productos forestales del centro señalado en el punto anterior, debido a que en el espacio con número (56) no tienen el nombre y firma de quien recibió dichas materias o productos, así como la fecha y hora de recepción.
 - La requisición inadecuada de los reembarques forestales con folios progresivos 23315327 y 2323315283, pues contienen 2 salidas de materias primas forestales cada uno, tal como se muestra en la tabla siguiente:

Reembarques forestales	Salidas		
	Género	Descripción	Volumen en m ³
23315327	Pino	Tarimas de 1.13x1.13 m	3.108
	Oyamel		3.123
23315283	Pino	Tablas de ¾"X6"X48"	3.538
	Oyamel		1.769

m = metros
" = pulgadas
m³ = metros cúbicos

Sanciones: amonestación y multa por la cantidad de \$24,055.00 M. N. (veinticuatro mil, cincuenta y cinco pesos, cero centavos Moneda Nacional).

Autoriza: ANHM / Revisa: MEPC / Proyecta: TRR

Página 20 de 31

5 Pte. 1303, Ed. Papillón, pisos 7.º y 8.º, Col. Centro, 72000, Puebla, Pue.
Tel. (222) 2462804 Ext. 18956 www.profepa.gob.mx

Ojalá que este documento sea el último que se genere en el expediente. Se recomienda que se realice un seguimiento a la resolución de este expediente. Se recomienda que se realice un seguimiento a la resolución de este expediente. Se recomienda que se realice un seguimiento a la resolución de este expediente.



Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla
Número de expediente: PFPA/27.3/2C.27.2/00039-22
Número de control: 129-03

"2023 Año de Francisco Villa"

"Tercero. A fin de no trasgredir lo derechos del C. [REDACTED] con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58 del Código Federal de Procedimientos, se deja sin efectos el desechamiento de la prueba testimonial ofrecida en el escrito que se recibió el 24 de junio de 2022, acordado en el acuerdo de emplazamiento de fecha 27 de julio de 2022, pues a hoja 3 de 7 de dicho escrito, se advierte que si proporcionó el nombre de la testigo, lo anterior, a fin de acordar su admisión o rechazo, en términos de lo establecido por el artículo 50 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.-----

Cuarto. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50, párrafo tercero de la Ley Federal de Procedimiento Civiles, se desecha la prueba testimonial ofrecida en el escrito que se recibió el 24 de junio de 2022, debido a que tiene por objeto:

"LA TESTIMONIAL. Ofrecida en sus términos y que me serviré presentar, el día y la hora que Ud. se sirva ordenar, cuyos testigos declararan con relación a los hechos que se ventilan en el presente procedimiento y que se relacionan respecto al mal llenado de la documentación que fue observada por esta Autoridad, dado que a la falta de preparación en ese sentido se cometen errores humanos como es el caso y que con ello se pretende demostrar que nunca se actuó con alevosía, con premeditación o ventaja en ese supuesto de mal llenado más bien como ya se dijo es un error humano, que será susceptible de corregirse."

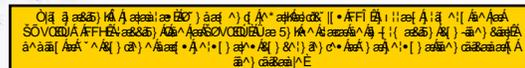
Y la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable no contempla la alevosía, premeditación y ventaja como circunstancias agravantes de la acción u omisión infractora, en consecuencia, resulta innecesario demostrar que el oferente actuó o no con dichas circunstancias."

Lo subrayado es de esta resolución.

- La requisición del espacio número (56) de las remisiones forestales con folios progresivos 22590085, 24587820 y 24587821, así como de los reembarques forestales con folios progresivos 23305959 a 23315354, 24595439 a 24595484, 24595582 a 24595584, 24595587 a 24595591 y 24595597 a 24595610 debió realizarse por el destinatario al momento de recibir las materias primas o productos forestales, conforme lo establecido por INSTRUCTIVO-DOCUMENTO ÚNICO DE REMISIÓN Y REEMBARQUE FORESTAL PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS FORESTALES DURANTE SU TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN.
- El acta de inspección número **PFPA/27.3/2C.27.2/051/22** de fechas 15 a 17 de junio de 2022 acredita el C. [REDACTED] es responsable de:

Sanciones: amonestación y multa por la cantidad de \$24,055.00 M. N. (veinticuatro mil, cincuenta y cinco pesos, cero centavos Moneda Nacional).

Autoriza: ANHM / Revisa: MEPC / Proyecta: TRP





**Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría
Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla**
Número de expediente: PFFPA/27.3/2C.27.2/00039-22
Número de control: 129-03

"2023 Año de Francisco Villa"

- La requisición inadecuada de las remisiones forestales con folios progresivos 22590085, 24587820 y 24587821, con las cuales ingresaron materias primas forestales al centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables denominado [REDACTED], toda vez que en el espacio con número (56) no contienen el nombre y firma de quien recibió dichas materias, así como la fecha y hora de recepción.
- La requisición inadecuada de los reembarques forestales con folios progresivos 23305959 a 23315354, 24595439 a 24595484, 24595582 a 24595584, 24595587 a 24595591 y 24595597 a 24595610, con los cuales salieron materias primas o productos forestales del centro señalado en el punto anterior, debido a que en el espacio con número (56) no tienen el nombre y firma de quien recibió dichas materias o productos, así como la fecha y hora de recepción.
- La requisición inadecuada de los reembarques forestales con folios progresivos 23315327 y 2323315283, pues contienen 2 salidas de materias primas forestales cada uno, tal como se muestra en la tabla siguiente:

Reembarques forestales	Salidas		
	Género	Descripción	Volumen en m ³
23315327	Pino	Tarimas de 1.13x1.13 m	3.108
	Oyamel		3.123
23315283	Pino	Tablas de ¾"X6"X48"	3.538
	Oyamel		1.769

m = metros
" = pulgadas
m³ = metros cúbicos

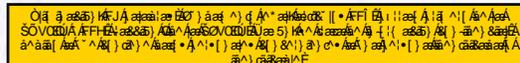
En contravención a lo dispuesto por el INSTRUCTIVO-DOCUMENTO ÚNICO DE REMISIÓN Y REEMBARQUE FORESTAL PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS FORESTALES DURANTE SU TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN, en relación con lo establecido por los artículos 100 y 116 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Resultan aplicables al caso, las tesis jurisprudenciales con rubros, textos y datos de identificación siguientes:

ACTAS DE VISITA. TIENEN VALOR PROBATORIO PLENO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, **las actas de auditoría**

Sanciones: amonestación y multa por la cantidad de \$24,055.00 M. N. (veinticuatro mil, cincuenta y cinco pesos, cero centavos Moneda Nacional).

Autoriza: ANHM / Revisa: MEPC / Proyecta: TRR





"2023 Año de Francisco Villa"

c) El carácter intencional o no de la acción u omisión.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, el instructivo que contienen al reverso las remisiones y reembarques forestales descritos en el acta de inspección número **PFFA/27.3/2C.27.2/051/22** de fechas 15 a 17 de junio de 2022, con los cuales ingresaron y salieron materias primas o productos forestales del centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables denominado [REDACTED]

[REDACTED] acreditan que el C. [REDACTED] tenía conocimiento de que la requisición de dichas remisiones y reembarques debió realizarse en términos del instructivo referido, por tanto, se determina que de manera intencional ha cometido la infracción prevista por el artículo 155, fracción XXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

d) El grado de participación e intervención en la preparación y realización de la infracción.

El C. [REDACTED] ha participado e intervenido directamente en la comisión de la infracción prevista por el artículo 155, fracción XXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, pues en su carácter de titular del centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables denominado [REDACTED]

[REDACTED] es responsable de requisitar el espacio número (56) de las remisiones forestales con los cuales ingresen materias primas forestales a dicho centro, conforme lo establecido por el INSTRUCTIVO-DOCUMENTO ÚNICO DE REMISIÓN Y REEMBARQUE FORESTAL PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS FORESTALES DURANTE SU TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN, así como de la expedición y requisición de los reembarques forestales autorizados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos para el centro referido, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 116 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

e) Las condiciones económicas, sociales y culturales del infractor.

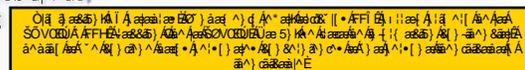
Es necesario señalar, que:

- Por medio del acuerdo de emplazamiento de fecha 27 de julio de 2022, se solicitó al C. [REDACTED] aportar los elementos para conocer sus condiciones económicas, sociales y culturales, sin embargo, no se recibió alguno al respecto.
- Del acta de inspección número **PFFA/27.3/2C.27.2/051/22** de fechas 15 a 17 de junio de 2022, se advierte que, en el periodo comprendido del 06 de enero de 2021 al 09 de junio de 2022, el C. [REDACTED] movilizó las materias primas y productos forestales siguientes:

PINO LARGAS DIMENSIONES			
EXISTENCIA INICIAL PINO ROLLO MC TARIMAS	ENTRADAS MADERA EN ROLLO MC PINO	SALIDAS MADERA ASERRADA MC TARIMAS PINO	EXISTENCIA FINAL PINO ROLLO MC SEGUN LIBRO

Sanciones: amonestación y multa por la cantidad de \$24,055.00 M. N. (veinticuatro mil, cincuenta y cinco pesos, cero centavos Moneda Nacional).

Autoriza: ANHM / Revisa: MEXC / Proyecta: RR



"2023 Año de Francisco Villa"

1345.208 M ³	1288.138 M ³	822.891 (Equivalencia 18.06.278 M ³ R)	1052.013 M ³ R
EXISTENCIA FINAL PINO ROLLO MC	ENTRADAS DE MADERA ASERRADA PINO	SALIDAS MADERA EN ROLLO MC PINO	EXISTENCIA FINAL EN DOCUMENTO
1652.812 M ³	185.837	188.483 M ³ R	1034.975 M ³ R
COEFICIENTE DE ASERRO APLICADO 59.16%	(Equivalencia 202.805 M ³ R)	(Equivalencia 72.7 M ³ ASERR.)	
OYAMEL LARGAS DIMENSIONES			
EXISTENCIA INICIAL OYAMEL ROLLO LD TARIMAS 2021-2022 163.329	ENTRADAS MADERA EN ROLLO LD OYAMEL 2021- 2022 219.694	SALIDAS MADERA ASERRADA LAS TARIMAS OYAMEL 2021-2022 219.891 (Equivalencia 367.794 M ³ R)	EXISTENCIA FINAL OYAMEL ROLLO LD 2021- 2022 24.829
COEFICIENTE DE ASERRO APLICADO 85.97%			
PINO CORTAS DIMENSIONES			
EXISTENCIA INICIAL PINO ROLLO CD CAJAS 2021-2022 77.578	ENTRADAS MADERA EN ROLLO LD OYAMEL 2021- 2022 148.978	SALIDAS MADERA ASERRADA LAS TARIMAS OYAMEL 2021-2022 80.995 (Equivalencia 208.831 M ³ R)	EXISTENCIA FINAL OYAMEL ROLLO LD 2021- 2022 22.828
COEFICIENTE DE ASERRO APLICADO 49.23%			

Con respecto a lo anterior, el Sistema de Precios de Productos Forestales Maderables (SIPRE), reporte primer semestre,⁴ en su parte conducente dice:

Precios de madera en rollo de pino (\$/m ³) LAB en brecha y madera en pie			
Región	Largas dimensiones		Cortas dimensiones
	Primario Secundario	Primario Secundario	
Centro	2,043.98	575.00	1,101.62

Precios de madera aserrada de pino LAB en planta (aserradero)			
Estado	Cortas dimensiones (\$/pie tabla)		
	Habilitado p/tarima	Tableta	Polín
Puebla	14.88	15.30	15.00

Precios de madera aserrada de pino LAB en planta (aserradero)		
Región	Cortas dimensiones (\$/pie tabla)	
	Habilitado p/tarima	Tableta
Centro	16.62	19.67

⁴ Consultado en la página de internet: <https://www.gob.mx/conafor/documentos/reportes-semestrales-2022-sistemas-de-precios-forestales-maderables>.

Sanciones: amonestación y multa por la cantidad de \$24,055.00 M. N. (veinticuatro mil, cincuenta y cinco pesos, cero centavos Moneda Nacional).

Autoriza: ANHM / Revisa: MEPC / Proyecta: TRR



**Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría
Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla
Número de expediente: PFFA/27.3/2C.27.2/00039-22
Número de control: 129-03**

"2023 Año de Francisco Villa"

a que en el espacio con número (56) no tienen el nombre y firma de quien recibió dichas materias o productos, así como la fecha y hora de recepción.

- La requisición inadecuada de los reembarques forestales con folios progresivos 23315327 y 2323315283, pues contienen 2 salidas de materias primas forestales cada uno, tal como se muestra en la tabla siguiente:

Reembarques forestales	Salidas		
	Género	Descripción	Volumen en m ³
23315327	Pino	Tarimas de 1.13x1.13 m	3.108
	Oyamel		3.123
23315283	Pino	Tablas de ¾"X6"X48"	3.538
	Oyamel		1.769

m = metros
" = pulgadas
m³ = metros cúbicos

Por consiguiente, una vez que cause estado la presente resolución, gírese oficio a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno de Puebla, con domicilio en 11 Oriente 2224, colonia Azcarate, Puebla, Puebla, a fin de solicitar el cobro de la multa impuesta en la presente resolución.

Sirve de apoyo a lo anterior, la tesis jurisprudencial con rubro, texto y datos de identificación siguientes:

MULTAS.- LA AUTORIDAD TIENE ARBITRIO PARA FIJAR SU MONTO CUANDO LA LEY SEÑALA EL MINIMO Y EL MAXIMO DE LAS MISMAS.- Siempre que una disposición legal señala el mínimo y el máximo de una multa que debe aplicarse a determinada infracción, la autoridad goza de arbitrio para fijar el monto de la misma y, si bien el artículo 37, fracción I, del Código Fiscal de la Federación (1967), señala algunos de los criterios que deben justificar dicho monto cuando establece que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al imponer la sanción que corresponda, tomará en cuenta la importancia de la infracción, las condiciones del causante y la conveniencia de destruir prácticas establecidas, tanto para evadir la prestación fiscal, cuanto para infringir en cualquier otra forma las disposiciones legales o reglamentarias, estas circunstancias constituyen lineamientos genéricos que la autoridad no debe ignorar, pero que habrá de adecuar al caso concreto, tomando en consideración las características peculiares y específicas de éste, que pueden comprender otros elementos no mencionados explícitamente en la disposición citada, ya que del texto de la misma no se desprende que la intención del legislador haya sido convertir la aplicación de las sanciones en una facultad reglada, sino sólo dar una pauta de carácter

Sanciones: amonestación y multa por la cantidad de \$24,055.00 M. N. (veinticuatro mil, cincuenta y cinco pesos, cero centavos Moneda Nacional).

Autoriza: ANHM / Revisa: MEPC / Proyecta: TRR

Página 29 de 31



**Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría
Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla**
Número de expediente: PFFPA/27.3/2C.27.2/00039-22
Número de control: 129-03

"2023 Año de Francisco Villa"

general que la autoridad debe seguir a fin de que la sanción que imponga esté debidamente motivada y, si el sancionado no lo considera así, toca a él impugnar concretamente las razones dadas por la autoridad y demostrar que las mismas son inexistentes o inadecuadas para apoyar la cuantificación de la sanción impuesta.

Revisión No. 84/84.- Resuelta en sesión de 24 de agosto de 1984, por unanimidad de 6 votos.- Magistrado Ponente: Alfonso Cortina Cutiérrez.- Secretaria: Lic. Ma. del Carmen Arroyo Moreno.

Revisión No. 489/84.- Resuelta en sesión de 12 de junio de 1985, por unanimidad de 7 votos.- Magistrado Ponente: Alfonso Cortina Cutiérrez.- Secretaria: Lic. Ma. del Carmen Arroyo Moreno.

Revisión No. 768/84.- Resuelta en sesión de 18 de septiembre de 1985, por unanimidad de 7 votos.- Magistrado Ponente: Alfonso Cortina Cutiérrez.- Secretaria: Lic. Ma. del Carmen Arroyo Moreno.

TESIS DE JURISPRUDENCIA No. 234 (Texto aprobado en sesión de 4 de noviembre de 1985).

R.T.F.F. Segunda Época. Año VII. No. 71. Noviembre 1985. p. 421.

Lo resaltado en **negrita** y *cursiva* es de esta resolución.

Al respecto, se hace de conocimiento al C. [REDACTED], el instructivo siguiente:

- Paso 1: ingresar a la dirección electrónica: <http://dsia.ppsdev.semarnat.gob.mx/e5/login.aspx>.
- Paso 2: registrarse como usuario.
- Paso 3: ingresar su usuario y contraseña.
- Paso 4: seleccionar el icono de PROFEPA.
- Paso 5: en el campo de DIRECCIÓN GENERAL seleccionar PROFEPA – MULTAS.
- Paso 6: en el campo de NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO escribir multas y seleccionar Buscar.
- Paso 7: seleccionar **Multas impuestas por la PROFEPA.**
- Paso 8: en el campo de ENTIDAD EN LA QUE SE REALIZARA EL SERVICIO seleccionar Puebla.
- Paso 9: en el recuadro que está debajo del campo de CANTIDAD A PAGAR escribir la cantidad de la multa impuesta en la resolución administrativa.
- Paso 10: seleccionar **Calcular pago.**
- Paso 11: seleccionar **Hoja de pago en ventanilla.**
- Paso 12: imprimir la **HOJA DE AYUDA PARA EL PAGO EN VENTANILLA BANCARIA** y el formato de pago e5cinco.
- Paso 13: realizar el pago por internet, portales bancarios autorizados por el SAT o ventanillas bancarias.

Sanciones: amonestación y multa por la cantidad de \$24,055.00 M. N. (veinticuatro mil, cincuenta y cinco pesos, cero centavos Moneda Nacional).

Autoriza: ANHM / Revisa: **MEPC** / Proyecta: TRF

Página 30 de 31

5 Pte. 1303, Ed. Papillón, pisos 7.º y 8.º. Col. Centro, 72000, Puebla, Pue.

Tel. (222) 2462804 Ext.18956 www.profeqa.gob.mx

014 3 2525) 144 24241 22 00) 222 2462804 Ext.18956
SOVODIA AFH 24 2525) 144 24241 22 00) 222 2462804 Ext.18956
24 2525) 144 24241 22 00) 222 2462804 Ext.18956



**Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría
Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla**
Número de expediente: PFFPA/27.3/2C.27.2/00039-22
Número de control: 129-03

"2023 Año de Francisco Villa"

Paso 14: presentar en la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla escrito libre con copia coteja⁶ del pago realizado.

Por lo expuesto y fundado, se:-

Resuelve

Primero. Por las razones precisadas en el considerando II de la presente resolución, se determina que el C. [REDACTED] ha cometido la infracción prevista por el artículo 155, fracción XXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.-

Segundo. Por la comisión de las infracción indicada en el resuelve anterior, se sanciona al C. [REDACTED] con amonestación y multa por la cantidad de \$24,055.00 M. N. (veinticuatro mil, cincuenta y cinco pesos, cero centavos Moneda Nacional), equivalente a 250 unidades de medida y actualización diarias al momento de cometerse la infracción, en consecuencia, una vez que cause estado la presente resolución, gírese oficio a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno de Puebla, con domicilio en 11 Oriente 2224, colonia Azcarate, Puebla, Puebla, a fin de solicitar su cobro.-

Tercero. Con fundamento en lo establecido por los artículos 83, 84, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, dígase al C. [REDACTED] que contra esta resolución procede el recurso de revisión y, en su caso, deberá presentarse en la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, en el término de 15 días hábiles posteriores a su notificación.-

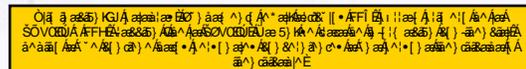
Cuarto. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 167 Bis, fracción I y 167 Bis 1 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, notifíquese la presente resolución personalmente al C. [REDACTED]

Así lo resolvió y firma la subdelegada de inspección de recursos naturales Alicia Noemí Hernández Mugártegui, con fundamento en lo establecido por los artículos 17, 18, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 3, letra B, fracción I, 40, 41, 43, fracción XXXVI, 45, fracción VII, último párrafo y 66 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, previa designación realizada por la procuradora federal de protección al ambiente Blanca Alicia Mendoza Vera, con oficio de encargo número PFFPA/1/020/2022 de fecha 28 de julio de 2022, firma la suscrita como encargada de despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.

⁶ Deberá exhibir en oficialía de partes el recibo de pago original y copia simple legible del mismo, a fin de que se realice el cotejo correspondiente.

Sanciones: amonestación y multa por la cantidad de \$24,055.00 M. N. (veinticuatro mil, cincuenta y cinco pesos, cero centavos Moneda Nacional)

Autoriza: ANHM / Revisa: MEPC / Proyecta: TR.



The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records. It emphasizes that proper documentation is essential for ensuring the integrity and reliability of the data collected. This section also touches upon the challenges associated with data collection and the need for standardized procedures.

In the second section, the focus shifts to the analysis of the collected data. It describes various statistical methods and techniques used to interpret the results. The author highlights the significance of identifying trends and patterns within the data set, which can provide valuable insights into the underlying phenomena being studied.

The third part of the document addresses the practical applications of the findings. It discusses how the results can be used to inform decision-making and to develop effective strategies. The author also mentions the importance of communicating the findings to a wider audience, ensuring that the knowledge gained is shared and utilized.

Finally, the document concludes with a summary of the key points discussed. It reiterates the importance of thorough data collection and analysis, and the potential impact of the research. The author expresses hope that the findings will contribute to a better understanding of the subject matter and inspire further research in the field.

The document also includes a section on the limitations of the study. It acknowledges that there are certain constraints and potential biases that may affect the results. However, the author argues that these limitations do not detract from the overall value of the research, and that the findings remain valid and useful within the context of the study.

In addition, the document provides a detailed account of the methodology used. It describes the sampling process, the data collection instruments, and the analytical tools employed. This level of detail is intended to ensure transparency and allow other researchers to replicate the study if necessary.

The document also includes a section on the ethical considerations of the research. It discusses the measures taken to ensure the confidentiality and privacy of the participants, and the steps taken to obtain informed consent. The author emphasizes the commitment to ethical standards and the responsibility of researchers to protect the rights and welfare of their subjects.

Finally, the document includes a section on the funding and acknowledgments. It thanks the organizations and individuals who provided support and resources for the research. This section is a way of recognizing the contributions of others and providing transparency about the financial aspects of the study.

The document concludes with a final statement of the author's intent. It expresses a hope that the research will be helpful and informative to those who read it, and that it will contribute to the advancement of knowledge in the field. The author also provides contact information for those who may have questions or wish to discuss the findings further.